PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 0171 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 ACUERDO Nro. 301 DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Art. 18°, 20° y 26° numeral 26.1.2 Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS)

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

El presente proceso podrá ser consultado en la página web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co

GRANADA – META
2026

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS	
Revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.

2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4. Identifique su propuesta, tanto el original. Tenga en cuenta que ante cualquier diferencia en los documentos allegados la entidad tendrá en cuenta aquella allegada en la propuesta marcada como ORIGINAL.

5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en los presentes términos de referencia.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la entidad, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en esta INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan la entidad para verificar toda la información suministrada en ella.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan la entidad para rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la entidad en el Horario de Radicación y Correspondencia y atención al público en la dirección de correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes invitados a participar, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios y/o bienes a contratar por la lista de cantidad de bienes a suministrar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación - Contrato 0159 de 2026 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	MB
Revisó Técnicamente:	Pedro Castañeda Arias – Ingeniero Civil – Líder infraestructura	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contadora Pública CPS	
Revisó y aprobó	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo y financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó Jurídicamente:	Bernardo Hernández – Jefe Oficina Jurídica y Contratación	

Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo Nro. 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes invitados.

PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 00171 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

De conformidad con el Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, Art. 18°, 20° y 26° numeral 26.1.2, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para**: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

I. Introducción

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. pone a disposición de los interesados en cumplimiento del Art. 5° numerales 5.1, 5.2, 5.8 y 5.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024; los términos de referencia para la selección del oferente encargado de ejecutar el proceso de contratación de cuyo objeto consiste en: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E." los estudios y documentos previos, términos de referencia junto a las tres (3) invitaciones a los oferentes, se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado; así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-contratación-pública y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., enviará los términos de referencia vía correo electrónico a cada uno de los oferentes invitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.4. del cronograma. Durante este término, los oferentes Invitados podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, indicando con claridad las objeciones al proceso de contratación.

II. Oferentes Destinatarios de la Invitación

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir

con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

La selección del oferente se realiza a través de selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas de los invitados al presente proceso de contratación.

La invitación se realiza a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos minimos para el presente proceso y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado, de acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante.

III. Indemnidad

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del oferente y/o contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nº 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web del SECOP II y página web del HOSPITAL.

1.2. Compromiso de Transparencia:

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

1.3. Costos derivados de Participar en el Proceso de Contratación:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. Comunicaciones:

Las consultas relacionadas con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito al Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co, en horario de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

En el caso de comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios de los términos de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Invitación Cerrada con Formalidades Plenas No. 0168; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

CAPITULO 2
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución pública de mediana y alta complejidad que constituye un referente clave para la región del Ariari y los municipios del sur del departamento del Meta. Debido al crecimiento sostenido en la demanda de servicios, especialmente en el área de urgencias y observación, se

hace imprescindible garantizar que las intervenciones de ampliación, adecuación y modernización de su infraestructura se realicen bajo estrictos controles técnicos, administrativos y financieros.

En este contexto, la figura de la interventoría se vuelve fundamental para asegurar la correcta ejecución del proyecto el cual tiene por nombre "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", la calidad de las obras, el cumplimiento de los estándares normativos y la adecuada utilización de los recursos públicos.

La ampliación del área de observación del servicio de urgencias responde a la necesidad de mejorar la capacidad instalada, reducir la congestión y brindar una atención de mayor calidad, segura y humanizada. Sin embargo, estos beneficios solo podrán materializarse si la ejecución de las obras se realiza conforme a los estudios y diseños aprobados, respetando las especificaciones técnicas, los cronogramas y los presupuestos establecidos. La interventoría se presenta como un mecanismo estratégico para supervisar, verificar y validar cada etapa del proceso constructivo, garantizando que los trabajos se ejecuten en tiempo, forma y calidad, en línea con los requerimientos técnicos y normativos vigentes.

Además, la interventoría será responsable de la revisión y validación de los recursos financieros destinados a la ejecución del proyecto, asegurando que los desembolsos se realicen de manera transparente y eficiente. Esto resulta clave para prevenir desviaciones, sobrecostos o incumplimientos que puedan afectar la calidad del proyecto y la correcta utilización de los fondos públicos. La supervisión técnica y financiera permitirá detectar oportunamente posibles riesgos, realizar ajustes necesarios y garantizar una gestión eficiente de los recursos.

La importancia de contar con una interventoría especializada radica en su capacidad para coordinar y controlar todas las fases de la obra, desde la recepción de las obras civiles hasta la puesta en marcha de los sistemas tecnológicos, asegurando la integración de las diferentes disciplinas involucradas. Además, facilitará la comunicación entre los contratistas, el equipo técnico del hospital y las entidades regulatorias, promoviendo la transparencia y el cumplimiento normativo en todo momento. La contratación de una interventoría técnica y financiera es una condición indispensable para garantizar el éxito de la ampliación del área de observación del servicio de urgencias, asegurando que la inversión pública tenga el impacto esperado en la mejora de la infraestructura hospitalaria, la calidad del servicio y la seguridad de los pacientes. La interventoría será el pilar que soporte la correcta ejecución del proyecto, la validación de recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta importante intervención.

En concordancia con lo anterior, y considerando la importancia estratégica del servicio de urgencias dentro de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento del Meta, se justifica técnica, funcional y financieramente adelantar el proceso contractual para la contratación de la interventoría la cual tendrá por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E." destinada para el contrato de obra que tiene por nombre "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."., como una inversión prioritaria orientada a fortalecer la infraestructura hospitalaria, aumentar la capacidad resolutiva institucional, mejorar la oportunidad y calidad de la atención, garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y responder de manera eficiente al crecimiento de la demanda de la población usuaria.

CAPITULO 3
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. Tipo de Contrato:

El contrato por suscribir será de **INTERVENTORÍA**

3.2. Alcance del Objeto:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución pública de mediana y alta complejidad que constituye un centro de referencia para la región del Ariari y los municipios del sur del departamento del Meta. En desarrollo de su misión institucional, presta servicios de salud a una población que requiere atención de urgencias, hospitalización, diagnóstico y tratamiento, entre otros servicios asistenciales. Durante los últimos años, la institución ha identificado un crecimiento en la demanda del servicio de urgencias, particularmente en el área de observación, donde los pacientes deben permanecer bajo vigilancia clínica mientras se define su conducta médica, la disponibilidad de hospitalización o la necesidad de traslado a otra institución. Esta situación ha generado presión sobre la capacidad instalada y ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer la infraestructura física para mejorar las condiciones de atención, oportunidad, seguridad y continuidad de los servicios.

De acuerdo con la información institucional durante la vigencia 2024 el Hospital atendió 53.133 consultas de medicina general urgentes y registró 14.107 egresos hospitalarios. Asimismo, los registros de ocupación del área de observación evidencian una demanda superior a la capacidad instalada. Para los meses de enero a mayo de 2025, se reportaron porcentajes de ocupación entre el 163 % y el 201 %, y lo cual señala una ocupación promedio aproximada del 250 % para esa vigencia. Estas cifras reflejan la presión que enfrenta el servicio y constituyen un antecedente importante para sustentar la ampliación y el mejoramiento de los espacios destinados a la atención de los pacientes.

La infraestructura actual donde funciona el servicio de urgencias fue construida entre los años 2006 y 2009, bajo condiciones de diseño y funcionamiento correspondientes a las necesidades asistenciales de ese momento. Sin embargo, el crecimiento de la demanda y la evolución de los requerimientos de prestación de servicios de salud han generado la necesidad de ampliar y mejorar sus espacios físicos, especialmente el área de observación, con el propósito de optimizar la capacidad instalada, la distribución de los ambientes y el flujo de atención de los usuarios.

En respuesta a esta problemática, la institución estructuró el proyecto denominado “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”, para cuya formulación se adelantaron estudios y diseños técnicos que comprenden diseños arquitectónicos y de ingeniería, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto oficial y cronograma de ejecución. El alcance contempla la ejecución de obras civiles y arquitectónicas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, redes de gases medicinales, voz y datos, sistemas de climatización y ventilación, además de las adecuaciones complementarias requeridas para garantizar el funcionamiento de los nuevos espacios asistenciales.

La ejecución de estos componentes requiere una coordinación técnica especializada, debido a la participación de diferentes disciplinas y a la necesidad de garantizar que las actividades constructivas se desarrollen

conforme a los planos, diseños, especificaciones y demás documentos aprobados. Por ello, la interventoría resulta fundamental para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, las cantidades de obra, el cumplimiento del cronograma y la correcta integración de las diferentes instalaciones, identificando oportunamente posibles inconsistencias que puedan afectar la funcionalidad, seguridad o calidad de la infraestructura.

Desde el componente administrativo, la interventoría permitirá realizar seguimiento a las obligaciones del contratista de obra, revisar la documentación generada durante la ejecución, coordinar los comités de seguimiento, registrar las novedades y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. En cuanto al componente financiero, deberá comprobar la correspondencia entre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, los valores contractuales y las actas parciales de pago, así como revisar los soportes que acrediten el avance físico y financiero del proyecto. Estas actividades son necesarias para prevenir desviaciones presupuestales, evitar el reconocimiento de trabajos no ejecutados y garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos.

Un aspecto de especial importancia es que las obras se desarrollarán dentro de una institución hospitalaria que debe mantener la prestación de sus servicios asistenciales. Por esta razón, la ejecución de las actividades constructivas requiere medidas específicas para controlar el acceso a las áreas intervenidas, delimitar y señalizar los frentes de trabajo, organizar las rutas de circulación y prevenir riesgos para pacientes, acompañantes, trabajadores y demás usuarios del Hospital. La interventoría deberá verificar la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y coordinar, junto con el contratista y las dependencias institucionales competentes, las actividades que puedan generar interferencias con el funcionamiento de los servicios o requerir intervenciones sobre redes existentes.

En particular, las actividades que impliquen intervención o suspensión de los suministros de agua, energía eléctrica o gases medicinales deberán contar con la coordinación y autorización institucional correspondiente. De igual manera, los trabajos deberán ejecutarse con los cerramientos, señalización y controles de acceso necesarios, evitando la circulación de personal no autorizado y la ocupación de espacios diferentes a los asignados para la obra. Estas medidas son indispensables para reducir los riesgos asociados a la coexistencia de actividades constructivas y asistenciales y procurar la continuidad y seguridad de la atención.

La interventoría deberá prestar especial atención a la calidad y funcionalidad de las instalaciones que se incorporen a los nuevos ambientes. La correcta ejecución de las redes eléctricas, hidrosanitarias, de gases medicinales, voz y datos, así como de los sistemas de climatización y ventilación, resulta esencial para el funcionamiento previsto del área ampliada. Por ello, será necesario verificar que estos componentes se ejecuten conforme a los diseños, especificaciones y requisitos técnicos aplicables, y que las pruebas y verificaciones exigidas contractualmente sean realizadas antes del recibo de las actividades correspondientes. La coordinación entre especialidades permitirá detectar incompatibilidades y reducir la probabilidad de fallas, reprocesos o intervenciones posteriores que puedan afectar la operación de los espacios asistenciales.

Una vez elaborados los estudios y diseños del proyecto y estructurados los documentos técnicos y presupuestales correspondientes, el Hospital adelantó las actuaciones necesarias para iniciar el proceso contractual de obra cuyo objeto es “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”, para la selección del contratista encargado de ejecutar las obras requeridas. En consecuencia, resulta necesario contar con una interventoría que acompañe el desarrollo del contrato y verifique que las actividades se ejecuten de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de seguridad establecidas.

Ahora bien, considerando lo establecido en el artículo 38 del Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Nro. 301 de 2024, (…) Cada contrato tendrá un supervisor y/o interventor según la naturaleza del contrato: quien será responsable por la vigilancia y el control integral de las actividades durante la ejecución y liquidación de este. En principio el supervisor y/o interventor será el funcionario que designe el Gerente, teniendo en cuenta la responsabilidad que implica el acto de supervisión y/o interventoría. Sin prejuicio de lo anterior, cuando se trate de contratos de obra, sin consideración de la cuantía, o cuyo objeto requiera conocimientos técnicos y/o especializados, podrá evaluarse la necesidad de contratar interventores y/o consultores externos. (…), el Hospital Departamental de Granada E.S.E, requiere celebrar un contrato de consultoría (interventoría) con el fin de realizar la vigilancia y control integral de las actividades durante la ejecución del referido contrato de obra, dada su relevancia y complejidad.

En este sentido, la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E." permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, controlar la calidad y el avance de las actividades, realizar seguimiento a los recursos financieros y prevenir los riesgos que puedan afectar la ejecución del proyecto. Asimismo, proporcionará a la entidad información técnica, administrativa y financiera confiable para la toma de decisiones durante la ejecución y liquidación del contrato.

En consecuencia, la interventoría constituye un mecanismo esencial para procurar que la inversión pública se materialice en una infraestructura funcional, segura y acorde con las necesidades del servicio de urgencias, fortaleciendo la capacidad resolutiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y mejorando las condiciones de atención de la población del Ariari y del sur del departamento del Meta.

Es de resaltar que es oportuno adelantar el presente proceso de contratación (interventoría) ya que el Hospital Departamental de Granada E.SE, cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al objeto contractual y se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.

3.3. Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su inicio se requerirá de expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

3.4. Lugar de Ejecución del Contrato:

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E, ubicado en el Municipio de Granada - Departamento del Meta.

3.5. Especificaciones Técnicas Para Contratar:

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas.

1. La descripción y cantidad de obra que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para interventoría técnica, administrativa, financiera y de seguridad, para la supervisión, seguimiento y control de la ejecución de la obra de ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital, requerido por el Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para lo aquí referido:

A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
N° ITEM	**PERFIL**	**CATEGORIA**	**CARGO**	**NUMERO DE PERSONAS**	**DEDICACIÓN (hombre - mes)**	**TIEMPO EN MESES**	**SALARIO BÁSICO**	**VALOR TOTAL**
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	T07	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	7	$ 9.964.500,00	$ 34.875.750,00
2	INGENIERO CIVIL		RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	7	$ 5.694.000,00	$ 39.858.000,00
3	INGENIERO CIVIL ESP ESTRUCTURAL		ESP ESTRUCTURAL	1	25%	7	$ 8.541.000,00	$ 14.946.750,00
4	INGENIERO CIVIL ESP HIDROSANITARIO		ESP HIDROSANITARIO	1	25%	7	$ 8.541.000,00	$ 14.946.750,00
5	INGENIERO ELECTRICO O DE TELECOMUNICACIONES		ELECTRICO	1	25%	7	$ 8.541.000,00	$ 14.946.750,00
6								$ -
B	**PERSONAL TÉCNICO**							
1	TECNOLOGO O TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL	T14	SST	1	100%	7	$ 3.558.750,00	$ 24.911.250,00
2	SECRETARIA 1	T27	SST	1	100%	7	$ 2.847.000,00	$ 19.929.000,00
3								$ -
C	**PERSONAL AUXILIAR**							
1								$ -
2								$ -
3								$ -
D	**SUBTOTAL PERSONAL (A + B+ C)**							**$ 164.414.250,00**
E	**FACTOR MULTIPLICADOR**							**2,30**
F	**TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D * E)**							**$ 378.152.775,00**
G	**COSTOS DIRECTOS**							
N° ITEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	ALQUILER DE OFICINA (Incluye servicios básicos e internet).	OFICINA	MES	1	100%	7	$ 1.950.000	$ 13.650.000,00
2	Papelería, Fotocopias y Otros	OFICINA	MES	1	100%	7	$ 1.549.056	$ 10.843.389,90
3	PLOTTER	OFICINA	MES	1	100%	7	$ 3.095.528	$ 21.668.696,00
4	LABORATORIO - INTERVENTORIAS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	LABORATORIO	MES	1	100%	1	$ 12.949.628	$ 12.949.628,00
5								$ -
H	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**							**$ 59.111.714,00**
I	**VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F + H)**							**$ 437.264.489,00**
J	**IVA SOBRE (I)**							$ 83.080.253,00
K	**VALOR TOTAL (I + J)**							**$ 520.344.742,00**

3.6. Valor Estimado del Contrato y Apropiación Presupuestal que respalda la Contratación:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 520.344.742,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($78.051.711,30) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal Nº **001003 del 09 de noviembre de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.008** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

El valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($442.293.030,70) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, será amparado con el presupuesto de la vigencia 2027, por tratarse de vigencias futuras, el cuál será expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor que aquí se expresa, el cual será pagadero con el presupuesto de la vigencia 2027.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$ 520.344.742,00	INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS	INTERVENTORÍA	MEDIO

3.7. Forma De Pago:

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **SEIS (6) PAGOS**: **PRIMER PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 15% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un primer pago equivalente al 15% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del

contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales. **SEGUNDO PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 35% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un segundo pago equivalente al 20% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales **TERCER PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 55% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales **CUARTO PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 75% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un cuarto pago equivalente al 20% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales **QUINTO PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 90% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un cuarto pago equivalente al 15% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales. **SEXTO PAGO:** Un pago final a la liquidación del contrato, correspondiente al 10% del valor del contrato, completando así el 100% el valor del contrato luego de recibo a satisfacción de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato de obra (con todos los documentos), previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO**: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por la interventoría y supervisión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Cada pago parcial se efectuará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,** sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.8. Régimen Jurídico Aplicable:

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de interventoría para garantizar la adecuada vigilancia de la ampliación y mejoramiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del procedimiento de selección por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, sin consideración de la cuantía, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana. Adicionalmente, por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico

previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el Art. 18 y 23° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos asignados para el presente proceso.

El Departamento del Meta, a través de la Secretaría Departamental de Salud, y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. suscribieron el 23 de octubre de 2026, con acta de inicio el día 03 de noviembre de 2026, el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2607-2026, cuyo objeto consiste en “TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. GRANADA, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 1334 SANCIONADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026”, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.562.952.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos destinados a la ejecución de las obras requeridas para el fortalecimiento de la capacidad instalada del servicio de urgencias de la entidad.

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante Acuerdo N.º 344 del 29 de octubre de 2026, autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) una solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Dicha modificación fue autorizada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 25 del 3 de noviembre de 2026, lo que permitió la incorporación de estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Por otra parte, mediante Acuerdo N.º 343 del 28 de octubre de 2026, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2027, dentro del cual se contempló la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo N.º 346 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para presentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) la solicitud de autorización para la constitución de vigencias futuras, hasta por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, destinadas a respaldar los compromisos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º SSM-CD-2607-2026. La solicitud fue aprobada por el CODFIS mediante la Resolución N.º 31 del 5 de noviembre de 2026.

Finalmente, mediante Acuerdo N.º 347 del 4 de noviembre de 2026, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para adelantar y desarrollar el correspondiente proceso contractual, en consideración a que su cuantía supera los tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo, literal B, del artículo 23 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Que el proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: "*es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las más favorable".*

Que, el presente proceso se rige por la modalidad descrita en los artículos 18° y 23° literal B, subliteral b), del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 "(…) se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes (…)".

Que el proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nº 301 de 2024 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 520.344.742,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.,** por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación por Invitación cerrada con formalidades plenas, y cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

3.9. Erogaciones Tributarias:

Los descuentos departamentales que aplica la entidad a los procesos dependiendo el tipo de contratación y la cuantía son los dispuestos en la Ordenanza 1184 de septiembre 22 de 2022. Estos descuentos son aplicados sobre el valor antes de IVA si hay lugar a este y sobre las adiciones que se realicen.

Únicamente se reconocerán las erogaciones tributarias que resulten legalmente aplicables y exigibles conforme a la naturaleza, cuantía y condiciones particulares del contrato, previa verificación de su causación y de las disposiciones normativas que las regulan.

NOTA: Los descuentos correspondientes a Retención en la Fuente, Reteiva y Reteica se aplicarán dependiente la calidad que tenga el contribuyente y de acuerdo con los porcentajes establecidos sobre los bienes y/o servicios prestados.

3.10. Obligaciones Generales del Contratista:

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, de los anteriormente establecido en los presentes términos de referencia, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en las cláusulas contractuales, así como su oferta y los términos de referencia que hacen parte integral del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
5. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
7. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
10. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
12. Constituir las garantías cuando sean exigidas.
13. Cumplir con el pago oportuno de los impuestos y demás contribuciones previstas en la ley, en particular lo relacionado con el impuesto de timbre y las estampillas.
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

3.11. Obligaciones Específicas del Contratista:

El Oferente en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **específicas:**

1. Exigir al contratista de obra contratado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del CONTRATISTA.
4. Verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, contrastándolas con el presupuesto contractual, las especificaciones técnicas y el cronograma, y comprobar su correspondencia con las actas parciales presentadas para pago.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de esta a la dependencia correspondiente.

7. Coordinar con las dependencias o áreas del hospital que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual.
9. Integrar y convocar los comités de obra a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
12. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
14. Identificar y reportar oportunamente los retrasos en la ejecución de la obra, sus causas y las medidas correctivas requeridas, realizando seguimiento a su cumplimiento.
15. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos acorde a los cortes de obra programados entre las partes, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución.
16. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
18. Tramitar y verificar que las actas o cortes parciales estén acordes con el avance de la obra o bien recibido Técnicas.
19. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente la verificación y aprobación de los planos iniciales, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, planes de acción o contingencia y demás consideraciones técnicas que se estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y de haber algún cambio la interventoría deberá aprobar y validar cada uno de los diseños ajustados o modificados según el acta realizada en campo.
20. Verificar que el CONTRATISTA suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
21. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al contrato, aportando la documentación requerida para el efecto.
22. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
23. Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, los materiales, equipos e insumos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los resultados de los ensayos y pruebas requeridos, y solicitar las acciones correctivas ante las no conformidades identificadas.
24. Verificar la implementación de medidas de aislamiento, señalización y circulación durante la ejecución de la obra, con el fin de proteger a los pacientes, trabajadores y visitantes y evitar afectaciones a la prestación de los servicios hospitalarios.
25. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y postcontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.

26. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales, dejando constancia de las observaciones y pendientes identificados.
27. Verificar la entrega de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
28. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la revisión del jefe de la oficina Jurídica o quien haga sus veces.
29. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a el hospital de los equipos, elementos y documentos suministrados por el mismo; y constatar su estado y cantidad.
30. Implementar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando de manera cronológica las novedades, instrucciones, observaciones y situaciones relevantes que se presenten durante la ejecución del contrato.
31. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los documentos, pruebas y demás soportes exigibles para el recibo y cierre de la obra.
32. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
33. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FINANCIERAS.

1. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA, y llevar registros cronológicos de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
2. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA.
3. Tramitar la autorización de los pagos del contratista de obra a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
6. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del CONTRATISTA.
7. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
8. Verificar que los pagos realizados al contratista de obra correspondan a las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas, y que las actas parciales y finales cuenten con los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos, dejando constancia de las observaciones a que haya lugar.

ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Revisar y aprobar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, las condiciones y soportes del personal presentado por el contratista, verificando que cumpla los perfiles y requisitos establecidos contractualmente. Esta revisión deberá realizarse igualmente cuando se soliciten cambios de personal.
2. Verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, informar oportunamente al Hospital sobre los incumplimientos identificados y recomendar las medidas administrativas y contractuales correspondientes.
3. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento y comités de obra, elaborando las respectivas actas, registrando los compromisos adquiridos y realizando seguimiento a su cumplimiento.

4. Revisar y suscribir, según sus competencias, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación del contrato de obra, verificando que se encuentren debidamente soportadas y que se hayan cumplido las condiciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE INTERVENTORIA

1. Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido para la ejecución de la interventoría, de acuerdo con los perfiles y porcentajes de dedicación establecidos contractualmente.
2. Garantizar que los profesionales asignados desarrollen las actividades correspondientes a su especialidad y responsabilidad, asegurando la coordinación entre los componentes técnicos, administrativos, financieros y de seguridad.
3. Solicitar previamente autorización al Hospital para realizar cambios en el personal de interventoría, presentando los soportes de formación y experiencia del reemplazo, quien deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente.
4. Verificar que el personal de interventoría cumpla las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, utilice los elementos de protección personal requeridos y mantenga una conducta adecuada durante su permanencia en las instalaciones hospitalarias.

EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades básicas:

- **ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OBRA**. Analizará la obra objeto de la Interventoría en relación con la normatividad exigida para esta clase de actividades y elementos NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050, y demás aplicable y vigente.
- **SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO**. EL CONTRATISTA verificará que EL contrato de obra cuente con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes ante EL HOSPITAL DEPARTAENTAL DE GRANADA. para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA de obra.
- **SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO**. EL CONTRATISTA será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica al contrato de obra asignado, y deberá informar en tiempo real sobre la ejecución de dichos contratos a EL HOSPITAL DEPARTAENTAL DE GRANADA.
- **SEGUIMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO Y LEGAL**. EL CONTRATISTA vigilará que el contrato de obra que se ejecute con recursos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA efectivamente se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y memorias de cálculo de la obra contratada; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar. De igual manera debe verificar que se dé cumplimiento a los procedimientos contractuales que establece la ley y normatividad colombiana. Así mismo el interventor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente.
- **SEGUIMIENTO AMBIENTAL**. El interventor vigilará que el contratista de obra durante la ejecución del contrato de estricto cumplimiento a las normas ambientales con el fin de evitar impactos y riesgos negativos en el ambiente, como también el cumplimiento de las guías de buenas prácticas de ingeniería como la disposición final de residuos según las actividades del contrato de obra.

3.12. Obligaciones Entidad - Hospital Departamental de Granada E.S.E.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. El HOSPITAL brindara al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

3.13. Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento:

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad, artículo 34. MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el HOSPITAL le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor de los ingresos brutos mensuales facturados en el mes inmediatamente anterior al hecho generador del incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

3.14. Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 35° del Acuerdo 301 de 2024 “ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN”. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

3.15. Clausulas Excepcionales:

En la presente contratación la entidad podrá hacer uso de todas las prerrogativas excepcionales previstas por el legislador, de conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, la entidad se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

Terminación Unilateral: El Hospital Departamental de Granada E.S.E. queda expresamente facultado para que, en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo, retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna por parte del Hospital por el incumplimiento del presente contrato. De igual forma, EL Hospital

Departamental de Granada E.S.E., podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por EL Hospital Departamental de Granada E.S.E. o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. c) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias.

3.16. Liquidación

El presente proceso de contratación será objeto de liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 301 de 2024, Artículo 26° numeral 26.5, establece que todos los procesos contractuales que suscriba el Hospital Departamental de Granada E.S.E., sin consideración alguna en cuanto su naturaleza deberá ser liquidado de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato.

3.17. Supervisión:

La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario o los funcionarios que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar (si aplica) toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 38° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 301 de 2024, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Recibir la cuenta oportunamente al contratista y elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina de Gestión Contractual para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el contratista y remitirlos oportunamente para el trámite correspondiente de la cuenta en el área de Contabilidad y Tesorería del Hospital Departamental de Granada E.S.E., incluyendo la oficina de Gestión Contractual para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina de Gestión Contractual.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

Responsabilidad del Supervisor: en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el HOSPITAL podrá reemplazar el supervisor o supervisores designados.

3.18. Interventoría:

La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que para el efecto contrate el HDG. Sin perjuicio de las funciones del interventor, al interior del Hospital Departamental de Granada E.S.E., se constituirá un Comité de Obra, en el cual se tomarán las decisiones relativas a la ejecución del contrato en lo que corresponde a la entidad contratante.

Responsabilidad del Interventor: La responsabilidad y obligaciones del interventor serán las definidas en la ley para quien ejerza dicha labor; así mismo, se consignarán en el contrato de interventoría que se celebre en su momento.

El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el interventor las cuales deberán constar por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia al Hospital antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo respectivo, el interventor comunicará dicha situación al Hospital para que este tome las medidas que se considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos desbancadas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.19. Clasificación de los Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC

Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	72151500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	72151900
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica.	81101700

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. Requisitos Habilitantes:

Los requisitos habilitantes son aquellos que evalúan la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y, eventualmente, para ejecutar el objeto y cumplir con las obligaciones contractuales. El propósito de la E.S.E. al establecer estos requisitos es definir condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir, asegurando así que solo se evalúen las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes que CUMPLE para ser HÁBIL en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas de conformidad al artículo 42° y 43° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo N° 301 de 2024. *El Hospital Departamental de Granada E.S.E., operará un comité de apoyo a la actividad contractual, que tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual (…) adelantar el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica a los procesos adelantados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., levantando el Acta de Comité correspondiente."* "*En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no avanza a la etapa de ponderación. (…) Para la ponderación de los factores de Evaluación de las propuestas se aplicará la metodología establecida en los términos de referencia o términos de condiciones. (…).* Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán encontrarse foliados en el estricto orden que se detallará más adelante, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran.

4.2. Criterios de selección:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. llevará a cabo, dentro del plazo establecido en el cronograma, la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar cuáles cumplen con todos los requisitos habilitantes. En caso de que alguna propuesta no los cumpla, se procederá a verificar al siguiente proponente. Si no se logra la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad establecerá en los términos de referencia los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de esta a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica, técnica y financiera del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la capacidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la

persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente ni sus integrantes no estén incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluidos en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, la Entidad informará de tal hecho al Proponente con el objeto de que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín.

E. No presentar anotaciones en el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el efecto deberán aportar el correspondiente documento que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

F. No registrar antecedentes judiciales y disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y anotaciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para tal efecto, los proponentes deberán presentar los certificados correspondientes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

G. No estar incurso en inasistencia alimentaria y constancia de no estar incurso en delitos sexuales, para el efecto deberán aportar el correspondiente documento que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

- **<u>Existencia y Representación Legal</u>**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales **- Deben presentar los siguientes documentos:**

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad migratoría competente de Colombia.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación cerrada, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación cerrada con formalidades plenas.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad migratoria colombiana competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Personas Jurídicas **- Deben presentar los siguientes documentos:**

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades y el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.
e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el

territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.

IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la correspondiente Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de remisión de la correspondiente invitación cerrada en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente invitación cerrada y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona autorizada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, suscribir contratos o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar

adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

VI. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

VII. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VIII. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

IX. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

X. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Para el caso de apoderados, las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Reciprocidad: Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación cerrada con formalidades plenas recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Proponentes Plurales: Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, los cuales deberán acreditar en debida forma el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal, según las normas vigentes.

Con el documento de conformación de proponentes plurales, se debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en un documento debidamente suscrito por el Representante Legal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el documento relacionado en el literal a) del presente acápite, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso

particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.

D. Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación cerrada con formalidades plenas realizada por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - ESE y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.

E. La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.

F. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

G. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

H. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes términos de condiciones. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

I. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

J. Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA – E.S.E.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **<u>Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales:</u>**

Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe aportar una certificación que acredite estar al día en pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos

requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - ESE pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción de este.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

Personas Naturales:

La proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los incisos anteriores.

Por otra parte, es importante señalar que el adjudicatario debe presentar, la declaración que acredite el pago de seguridad social y aportes legales al momento de la suscripción del contrato, cuando sea aplicable.

Si el adjudicatario, ya sea persona natural o jurídica, no ha tenido personal a cargo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato y, por ende, no está obligado a realizar estos pagos, debe indicar esta circunstancia en la certificación mencionada, bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, el contratista debe acreditar que está al día en los aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando sea pertinente, para poder realizar cada pago del contrato.

- **Inexistencia de Inhabilidades por Sanciones**:

La entidad verificará los antecedentes PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS y RNMC en los portales de consulta gubernamentales, por lo tanto, es responsabilidad de los oferentes tener actualizada la información de estos ante los entes de control. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

- **Cédula de Ciudadanía:**

El proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

- **Registro Único Tributario:**

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, con fecha de impresión menor a treinta (30) días a la fecha de presentación de propuesta, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

- **Consorcio o Unión Temporal:**

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los miembros que conforman el consorcio y/o UT debe permitir la realización de las actividades relacionadas del contrato resultante de esta invitación cerrada con formalidades plenas.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - ESE de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión

temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

- **Formulario Único de Conocimiento del Cliente Sector Salud: SARLAFT:**

El oferente deberá diligenciar el Formulario Único de Conocimiento del Cliente Sector Salud, tal como lo establece la Circular Externa No. 000009 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

- **Garantía Única de Seriedad de la Oferta destinada a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.**

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos en el acápite denominado “GARANTÍAS” de los presentes Términos de Referencia.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar en el traslado del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento al presente requisito habilitante bajo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas Mipyme.

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto

1860 de 2021, podrá acreditar la garantía de seriedad de la oferta conforme lo permite el presente criterio diferencial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y se deberá acreditar una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (parágrafo 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015).

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la garantía de seriedad de la oferta conforme lo permite el presente criterio diferencial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (Parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015).

- **Declaración de Bienes y Rentas y Declaración del Registro de Conflicto de Interés – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.**

El proponente deberá presentar copia de la Declaración de Bienes y Rentas y Declaración del Registro de Conflicto de Interés – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2° literal h

En síntesis, de acuerdo con las reglas previamente definidas, el Proponente debe incluir en su oferta la propuesta económica debidamente firmada, junto con los documentos que acrediten su capacidad jurídica e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta en interés comercial, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de suscribir las fianzas requeridas. A este oficio se deberán anexar los documentos y soportes legales exigidos para contratar, en el orden de exigibilidad establecido en los términos de referencia, y debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.

2) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o quien haga sus veces.

3) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección**.

   La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión

temporal, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

4) **EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O NATURAL DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.** Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite su actividad comercial. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.

5) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Debe anexarse la propuesta económica en C.D.**

6) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**: (Anexo No. 3 de la invitación cerrada con formalidades plenas) el oferente apoya y está de acuerdo con las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.

7) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS** (Anexo No. 4 de la invitación cerrada) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.

8) **EXPERIENCIA ACREDITADA** Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Allegar copia de los contrato o liquidaciones de la experiencia relacionada en el anexo N° 5.

9) **CONSTANCIA AL ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL** El oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.

10) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho (Certificado SIRI), para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

11) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1952 de 2019, la persona natural, la

persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, podrá verificarse en la página web de la Contraloría General de la República.

12) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

13) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para tal efecto, deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables de ningún tipo de medidas correctivas por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

14) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar dicho formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación cerrada con formalidades plenas).

15) **GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO** (Se deberá anexar con la propuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado de garantías de los presentes Términos de Referencia).

16) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES** (Anexo No. 11 de la invitación cerrada)**.**

17) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).

18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).

19) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

20) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

21) **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS – SIGEP II,** conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos: El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso"; La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2025"; La declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Hospital Departamental de Granada E.S.E.".

22) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las opciones mencionadas en el presente acápite, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato.

B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia, en máximo dos (2) contratos de interventoría iniciados, ejecutados y liquidados; que su objeto sea igual o similar o incluya la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura física, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, registrados en el RUP.

La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva liquidación y certificación de la entidad contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

a) Nombre de la entidad contratante
b) Nombre del contratista
c) Fecha de del contrato
d) Objeto del Contrato
e) Ítems del contrato
f) Plazo del contrato
g) Valor total y por ítems del contrato

h) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
i) Fecha de Terminación

La experiencia de NATURALEZA PRIVADA se deberá acreditar además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS O COMPROBANTE DE PAGO O CERTIFICADO DE LA EMPRESA O CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada, constancias de pago o certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. También podrá aportar la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre.

No serán válidos como certificaciones, la sola presentación de los contratos, las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor podrá ser acreditada por uno cualquiera de los integrantes de la figura asociativa o de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, para lo cual los integrantes deberán expresarlo en el anexo que acredita la experiencia.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual deberá estar en firme presentado por lo menos contratos en tres familias diferentes de las presentadas en el listado de Códigos de la CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento definitivo de la experiencia mínima requerida, luego de la etapa de subsanes, generará el RECHAZO de la propuesta.

C. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN (Persona/Mes)

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO - DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%
INGENIERO CIVIL - RESIDENTE DE INTERVENTORA	1	100%
INGENIERO CIVIL ESP ESTRUCTURAL - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	25%
INGENIERO CIVIL ESP HIDROSANITARIO - ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	1	25%
INGENIERO ELECTRICO O DE TELECOMUNICACIONES - ELECTRICO DE INTERVENTORIA	1	25%
TECNOLOGO O TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL - SST	1	100%
SECRETARIA - SST	1	100%

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 Articulo 20) con especialización en gerencia de proyectos, deberá contar con una antigüedad profesional mínima de nueve (9) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica como director de INTERVENTORIA mayor o igual a dos (02) años (anexar certificados de la experiencia) cuyo objeto corresponda a cualquiera de las actividades de construcción nombradas a continuación; adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física o en relación al objeto del contrato. Este ejercerá la labor con una dedicación del 50%.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Se requiere la presentación de un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, residente de INTERVENTORIA, dirigiendo las actividades de carácter técnico y afines. Este profesional estará bajo la dirección del director de INTERVENTORIA. El profesional ofrecido debe tener disponibilidad del 100% y poseer la siguiente experiencia:

Debe contar con una antigüedad profesional mínima de nueve (09) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Experiencia especifica. Haberse desempeñado como mínimo dos (02) años en el cargo de residente de INTERVENTORÍA, en contratos cuyo objeto hayan sido o corresponda a las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física del sector salud y/o público. Este ejercerá la labor con una dedicación del 100%

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Se requiere un profesional en Ingeniería Civil con título de especialización en Estructuras, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración, revisión y/o desarrollo de diseños estructurales para edificaciones y/o proyectos de infraestructura, incluyendo el análisis y cálculo de estructuras en concreto reforzado, estructuras metálicas y demás sistemas estructurales, según corresponda al objeto del proyecto.

Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo de este tipo de diseños.

El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de interventoría, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes estructurales del proyecto, con una dedicación del veinticinco por ciento (25 %).

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA HIDROSANITARIO: Se requiere un profesional en Ingeniería Civil con título de especialización en Ingeniería Hidrosanitaria, Recursos Hídricos, Hidráulica o áreas afines, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración y/o desarrollo de diseños de redes hidráulicas, hidrosanitarias y/o sistemas de redes contra incendios. Bastará con aportar dos (2) certificaciones de elaboración y/o desarrollo de este tipo de diseños.

El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de interventoría, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes hidráulicos del proyecto, con una dedicación del veinticinco por ciento (25 %).

INGENIERO ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES: Se requiere un profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Telecomunicaciones, debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, que cuente con una antigüedad profesional mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica en la elaboración y/o desarrollo de diseños de instalaciones eléctricas, redes de distribución eléctrica, sistemas de iluminación, sistemas de cableado estructurado, telecomunicaciones y/o sistemas de voz y datos. Bastará con aportar dos (02) certificaciones que acrediten la elaboración y/o desarrollo de este tipo de diseños.

El profesional estará bajo la dirección y coordinación del director de interventoría, y tendrá a su cargo el acompañamiento, revisión y asesoría técnica especializada en los componentes eléctricos y/o de telecomunicaciones del proyecto, con una dedicación del veinticinco por ciento (25 %).

TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL - SST: Tecnólogo o técnico en salud ocupacional con licencia en salud ocupacional, matricula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 Artículo 20), con experiencia general mayor a dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional. Este ejercerá la labor con una dedicación del 100%.

Deberá anexar certificados de antecedentes vigentes, carta de intención y o disponibilidad para participar en el proyecto, todos los documentos que acrediten la formación académica (Diploma y Acta de grado).

SECRETARIA – SST: Se requiere una persona con formación técnica o tecnológica en asistencia administrativa, gestión documental, secretariado o áreas afines, preferiblemente con conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en actividades de apoyo administrativo y documental. Ejercerá sus funciones con una dedicación del cien por ciento (100 %).

Deberá anexar certificados de antecedentes vigentes, carta de intención y o disponibilidad para participar en el proyecto, todos los documentos que acrediten la formación académica (Diploma y Acta de grado).

D. Capacidad Financiera

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera y organizacional reportada por los oferentes que presenten su Registro único de proponentes RUP renovado año 2025.

En el caso de que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP. De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se deben de establecer los requisitos habilitantes y dichos requisitos deben permitir la mayor participación de oferentes.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM - estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025 SIREM **https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports** y en la página del Registro Único Empresarial RUES – estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

De las empresas encontradas se tomó una muestra aleatoria y se procedió a realizar el análisis a sus estados financieros para conocer de cerca el comportamiento de sus indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, que servirán como instrumento para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso, sin embargo es necesario aclarar que en esta página solo se encuentran las empresas o sociedades que reportan a la superintendencia de sociedades, o sea personas jurídicas, sin tener en cuenta las personas naturales que en la gran mayoría de procesos con esta entidad y otros municipios son los contratistas, es así que esta entidad en aras de permitir una selección objetiva, y una mayor pluralidad de oferentes, no solamente tomará el criterio bajo la información que arroje la página de SuperSociedades, sino que adicionalmente ponderará con el histórico de esta entidad, y la revisión de otras entidades con procesos con objeto similar.

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para lo cual se empleó los datos de NIIF Plenas individuales, Pymes Individuales para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico con base en el código CIIU

De las empresas encontradas se tomó una muestra aleatoria y se procedió a realizar el análisis a sus estados financieros para conocer de cerca el comportamiento de sus indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, que servirán como instrumento para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso, sin embargo es necesario aclarar que en esta página solo se encuentran las empresas o sociedades que reportan a la superintendencia de sociedades, o sea personas jurídicas, sin tener en cuenta las personas naturales que en la gran mayoría de procesos con esta entidad y otros municipios son los contratistas, es así que esta entidad en aras de permitir una selección objetiva, y una mayor pluralidad de oferentes, no solamente tomará el criterio bajo la información que arroje la página de

SuperSociedades, sino que adicionalmente ponderará con el histórico de esta entidad, y la revisión de otras entidades con procesos con objeto similar.

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para lo cual se empleó los datos de NIIF Plenas individuales, Pymes Individuales para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico con base en el código CIIU

7110 - Actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de consultoría técnica.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	811033318-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.	SUPERSOCIEDADES-RUES
2	901507003-8	BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.	SUPERSOCIEDADES-RUES
3	901858094-3	COVILCO INGENIERIA SAS	SUPERSOCIEDADES-RUES
4	901317588-9	CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	SUPERSOCIEDADES-RUES
5	900915689-6	INGENIERIA MASTER S.A.S.	SUPERSOCIEDADES-RUES
6	901327731-9	INTERCIONES SAS BIC	SUPERSOCIEDADES-RUES
7	900463278-1	ANTLIA-AC S.A.S	SUPERSOCIEDADES-RUES

Para la revisión de la capacidad financiera de los proponentes, esta se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes que se encuentren vigentes y en firme de acuerdo a la legislación Colombiana, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, analiza los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad en el sector con la información obtenida a través de consulta del RUP de la muestra que se obtiene por el histórico de procesos anteriores celebrados en la entidad y de proponentes que han presentado cotizaciones para los estudios de mercado realizados, esta información servirá de base para la determinación de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta el promedio de la muestra y luego aplicando la desviación estándar, medida que nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. La desviación estándar nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Para calcular la desviación estándar se deben aplicar los siguientes pasos de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente:

PASO 1: Calcular la media aritmética: es el promedio de la muestra
PASO 2: Calcular la varianza. Se puede definir como el "casi promedio" de los cuadrados de las desviaciones de los datos con respecto a la media muestra. Su fórmula matemática.

$$s^2 = \frac{\sum_{i=1}^{N} (x_i - \bar{x})^2}{N - 1}$$

para el caso de datos referentes a una muestra es:

Donde **x** = indicador de cada uno de los posibles oferentes
$\bar{x}$= promedio de la muestra
N =cantidad de posibles oferentes

PASO 3: Calcular la desviación estándar a partir de la raíz cuadrada de la varianza

PASO 4. Una vez calculada la desviación estándar de los datos, la cual nos establece una medida de cuánto se desvían los datos de su media, se realizan los cálculos aritméticos de acuerdo con el indicador financiero.

Requisitos capacidad financiera:

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deben estar contenidos en el RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2025.

En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

Las siguientes son las consideraciones tenidas en cuenta para establecer los indicadores financieros para el presente proceso.

8.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ

NIT	EMPRESA	LIQUIDEZ
811033318-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.	2,56
901507003-8	BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.	13,1
901858094-3	COVILCO INGENIERIA SAS	20,64
901317588-9	CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	15,18
900915689-6	INGENIERIA MASTER S.A.S.	5,05
901327731-9	INTERCIONES SAS BIC	7,16
900463278-1	ANTLIA-AC S.A.S	47,03

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del activo corriente sobre el pasivo corriente, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de liquidez con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 15.12** se resta esta desviación al promedio para determinar el mínimo de liquidez a solicitar en el proceso arrojando un resultado de **liquidez mínimo a solicitar 0.70**, siendo un indicador aceptable a solicitar **mayor o igual (~) a 0.70.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de Índice de Liquidez acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente sobre la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente, con el porcentaje de participación. **La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (~) a 0.70.**

8.1.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

NIT	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO
811033318-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.	0,50
901507003-8	BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,07
901858094-3	COVILCO INGENIERIA SAS	0,3
901317588-9	CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	0,28
900915689-6	INGENIERIA MASTER S.A.S.	0,35
901327731-9	INTERCIONES SAS BIC	0,13
900463278-1	ANTLIA-AC S.A.S	0,03

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del pasivo total sobre el activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de endeudamiento con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0.17, se suma esta deviación** al promedio para determinar el máximo **endeudamiento a solicitar 0.41**, siendo un indicador aceptable a solicitar **menor o igual a 0.41.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total., con el porcentaje de participación. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o **igual 0.41**.

8.1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

NIT	EMPRESA	COBERTURA INTERESES
811033318-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.	22,28
901507003-8	BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.	130,44
901858094-3	COVILCO INGENIERIA SAS	64817,98
901317588-9	CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	3104,14
900915689-6	INGENIERIA MASTER S.A.S.	17,16
901327731-9	INTERCIONES SAS BIC	5,15
900463278-1	ANTLIA-AC S.A.S	26,92

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y se recomienda que este valor sea mayor a 1.00. **Se requiere un factor mayor o igual a 1.00 o indefinido** (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (O), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente cumple el indicador); y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad liquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo o si en caso dado se llegare a presentar alguna contingencia durante la ejecución, el contratista tenga la capacidad financiera para menguar y contrarrestar financieramente dicha contingencia, lo cual se reitera con el porcentaje establecido para el indicador de liquidez y endeudamiento, lo anterior para generar garantía de inclusión a todos los posibles oferentes en concordancia de lo contenido en la página 13 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: "A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad que el proponente incumpla las obligaciones financiera", fuente: Colombia Compra Eficiente.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses con el porcentaje de participación. La razón de cobertura acreditada por el **oferente deber ser mayor o igual (~) a 1.00** o indefinido (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente incumple el indicador)

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deben estar contenidos en el RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2025.

En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

8.1.4.1 Rentabilidad del patrimonio

NIT	EMPRESA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
811033318-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.	0,43
901507003-8	BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,16
901858094-3	COVILCO INGENIERIA SAS	0,75
901317588-9	CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	0,52
900915689-6	INGENIERIA MASTER S.A.S.	0,25
901327731-9	INTERCIONES SAS BIC	0,37
900463278-1	ANTLIA-AC S.A.S	0,16

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2023 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre el patrimonio, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad del patrimonio con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0.21,** se resta esta deviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio en el proceso de invitación publica cuyo resultado arrojado es **0.16**, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, se sugiere que éste **sea igual o superior a 0.16**.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio con el porcentaje de participación. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente **deber ser mayor o igual a 0.16**.

8.1. 4.2. Rentabilidad del activo

NIT	EMPRESA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
811033318-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.	0,21
901507003-8	BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,15
901858094-3	COVILCO INGENIERIA SAS	0,52
901317588-9	CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	0,37
900915689-6	INGENIERIA MASTER S.A.S.	0,16
901327731-9	INTERCIONES SAS BIC	0,32
900463278-1	ANTLIA-AC S.A.S	0,16

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2025 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de siete (7), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre sobre el Activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestral como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente, **la desviación estándar para este proceso es de 0.14** que se resta esta deviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del activo **cuyo resultado arrojado es 0.13**, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, **se sugiere que éste sea igual o superior a 0.13.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total con el porcentaje de participación. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente **deber ser mayor o igual (~) a 0.13.**

INDICADORES ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO: Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal. **CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.** De acuerdo con el tipo de proceso actual se requiere que los proponentes posean un capital de trabajo igual o superior al presupuesto asignado para la ejecución del contrato.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** los indicadores se acreditarán con la **Suma de los componentes de los indicadores.** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR:

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para participar en el proceso, las personas extranjeras deberán tener domicilio o sucursal en Colombia e inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, cuando no tengan domicilio o sucursal en el país, no estarán obligadas a acreditar su inscripción en el RUP. En estos casos, deberán presentar sus Estados Financieros vigentes (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros), debidamente apostillados y aprobados por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda. Asimismo, deberán adjuntar una certificación del revisor fiscal o contador en la que se validen y detallen las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el oferente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices exigidos en la verificación financiera, o cuando no sea posible realizar dicha evaluación por ausencia de documentación o por falta de idoneidad en los documentos presentados, será calificado como No Habilitado y, en consecuencia, no continuará en el proceso de selección.

CAPITULO 5
FACTORES DE LA PONDERACIÓN

5.1. Factores de la Ponderación:

La entidad solo asignará puntaje a las propuestas de los oferentes que hayan cumplido los requisitos jurídicos, experiencia y financieros mínimos establecidos en estos términos de condiciones, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	**700**
Ingeniero civil o arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos, para el cargo de director de obra.	500
Ingeniero civil o arquitecto con experiencia específica relacionada en obras cuyo objeto haya sido o corresponda a las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física del sector salud y/o público. Respecto por el cual se le otorgará por cada año acreditado 50 puntos adicionales hasta un máximo de 200 puntos, para el cargo de residente de obra.	200
FACTOR ECONOMICO	**185**
(Propuesta Económica)	185
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	**100**
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	**10**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	**2.5**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	**2.5**
TOTAL	**1.000**

- **FACTOR CALIDAD TOTAL 700 PUNTOS**

- **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS PARA DIRECTOR DE OBRA- (500 PUNTOS)**

Al oferente que incluya en el equipo mínimo de apoyo personal profesional (ingeniero civil o arquitecto) con posgrado en gerencia de proyectos, para el cargo de director de obra, sin costo adicional, obtendrá (500) puntos.

- **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA EN OBRAS CUYO OBJETO HAYA SIDO O CORRESPONDA A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR SALUD Y/O PÚBLICO. - (200 PUNTOS)**

Al oferente que incluya en el equipo mínimo de apoyo un Ingeniero civil o arquitecto con experiencia específica relacionada en obras cuyo objeto haya sido o corresponda a las actividades de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura física del sector salud y/o público. Respecto por el cual se le otorgará por cada año acreditado 50 puntos adicionales hasta un máximo de 200 puntos, para el cargo de residente de obra, sin costo adicional, obtendrá (200) puntos.

- **FACTOR ECONÓMICO (185 PUNTOS) -** Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación sobre las ofertas habilitadas así:

La ENTIDAD verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido sea superior al (100%) serán rechazadas.

El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de (185) puntos. Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

PROPUESTA ECONÓMICA: (185 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos se hará sobre un máximo de **CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) PUNTOS** con base en el valor de la propuesta.

La Entidad para ponderar la oferta económica escogerá como método de evaluación el siguiente:

Métodos de evaluación de oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	**1**	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	**2**	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	**3**	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	**4**	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.
x_i= valor de la oferta **i** sin decimales.
n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i= (Incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - \left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{x}$

(incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1 - 2\left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{x}$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.
v_i= valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha
Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,
x_A = media aritmética alta.
$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.
$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i= $\begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1-\left(\frac{x_A-v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } x_A \text{ .} \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1-2\left(\frac{x_A-v_i}{xA}\right)\right) \text{para valores mayores a } x_A. \end{cases}$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.
i = promedio aritmético de las ofertas válidas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \ldots \times P_0 nv \times P_1 \times P_{2\ldots} \times P_n}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
P0 = presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i= $\begin{cases} \text{(Incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1-\left(\frac{GPO-v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } GPO\ . \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1-2\left(\frac{GPO-v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores mayores a } GPO. \end{cases}$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i= $\left\{ \dfrac{\text{(Incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).} \right.$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar a cuatrocientos (400 puntos); las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/100):**

Este factor de ponderación se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003.

El proponente deberá certificar si el bien o servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el Hospital Departamental de Granada

E.S.E. asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece los bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	100 puntos
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

- **PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (10/10)**

Los interesados deberán acreditar que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad para lo cual deberán aportar el correspondiente certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredita que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad.	10 puntos

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTUACIÓN: 2.5**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTUACIÓN: 2.5

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para Mipymes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar hasta cinco (5) contratos con las mismas condiciones de experiencia generales y especificas establecidas con anterioridad y su cuantía sumada deberá ser igual o superior del CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

NOTA 1: La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de
la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme.

CAPITULO 6
CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el capítulo 5 del presente pliego, en el estricto orden de numeración establecido en el mismo.

En caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 al 4 del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

Tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas. Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio:

Así las cosas, la entidad para el presente proceso determina que de persistir el empate y luego de haber aplicado lo establecido en los numerales 1 al 4, introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados, las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sustraer una balota, el proponente que sustraiga la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" del proceso. El proponente deberá presentar su oferta informando el valor unitario, el valor IVA y el valor total, incluyendo todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de la contratación.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en el valor total de su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

CAPITULO 7
PRESENTACION DE LA OFERTA, CIERRE, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 Barrio Villa Olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, Tercer Piso.

b) **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, a través del comité designado para tal efecto.

   En el periodo de valoración y traslado la entidad podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los términos de referencia.

   En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

   Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la entidad podrá prorrogarlo de los cual informara previamente a los proponentes.

c) **VERFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

La entidad podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presente TERMINOS DE REFERENCIA. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

d) INFORMES DE EVALUACIÓN: El informe inicial de evaluación de las propuestas será publicado mediante la plataforma de SECOP II en la página del Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co y se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, o requieran entregar documentos o información solicitada por la entidad, deberán darlos a conocer a la Oficina de Gestión Contractual a través de la dirección física o electrónica establecida en el presente documento. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y en los presentes términos de referencia. Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la entidad la obligación de contestarlas en término.

e) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la entidad adjudicará el presente proceso de selección, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

f) DECLARATORIA DE DESIERTA – La entidad declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de referencia;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

4. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierta el proceso de selección.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de invitación cerrada con formalidades plenas procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 del Estatuto Interno de Contratación.

g) TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CAPITULO 8
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en físico en la dirección del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 entre Carreras 2 y 4, Barrio Villa Olímpica, Tercer Piso, o enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, cuando existan causas que justifiquen su presentación en medio digital.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente foliada y con su respectivo índice o tabla de contenido. Deberá incluir de manera clara y precisa toda la información solicitada, así como los documentos y anexos requeridos para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad y cumplimiento de todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en el marco de los presentes Términos de Referencia y de la ley, incluyendo las relativas a existencia, capacidad, representación legal y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.

Asimismo, acepta la responsabilidad derivada del incumplimiento de las manifestaciones efectuadas y la consecuente obligación de reparar los perjuicios que se generen. De igual forma, acepta la distribución de

riesgos establecida en los anexos del presente proceso, en especial en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los Términos de Referencia y sus adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos (anexos) contenidos en los presentes términos de referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

8.2. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Se recibirán propuestas en las direcciones antes indicadas desde la fecha de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de términos de referencia o al documento definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

8.3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar toda la documentación exigida.

8.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual la entidad puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

8.5. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

8.6. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES:

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el documento de términos de referencia.

8.7 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR:

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

8.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

- ✓ Presentarse en idioma castellano.
- ✓ Presentarse personalmente por el proponente o su representante.
- ✓ Presentarse en medio magnético y por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, en carpeta desacificada dos aletas, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del presente términos de referencia.

Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

La referencia de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROPONENTE: ------

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de Los términos de referencia.

La oferta que reciba el hospital debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de estas.

8.9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas.

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada es de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada. En caso de recibirse sobres abiertos la entidad no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HDG no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos

8.10. RETIRO DE LA PROPUESTA:

El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

8.11. APERTURA DE LA PROPUESTA:

La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de la Subgerente Administrativa. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombres de los proponentes invitados.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la poliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones

solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.

8.12. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente.

En el caso de que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA. La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

8.12.1. Cuando se presenta un Único Proponente de los Invitados a Ofertar: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los presentes Términos de Referencia, aludiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

8.13. PODER:

Cuando los OFERENTES actuén a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

8.14. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y economica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil

de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en los proceso de invitación cerrada con formalidades plenas se realizará una vez terminada la audiencia de cierre el acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes quinientos (500) de los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

8.15. RECHAZO DE PROPUESTAS:

1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
2. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo N° 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
3. Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando ésta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
4. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
5. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems (en caso de que aplique).
6. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
7. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este proceso contractual.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, que no se ajusten a la realidad, o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos (anexos).
10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
14. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
15. Cuando la propuesta supere el porcentaje de participación proyectado para el Hospital.
16. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas.

CAPITULO 9
DECLARATORIA DESIERTA, RIESGOS Y GARANTÍAS

9.1. DECLARATORIA DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencua; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL

DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

9.2. RIESGO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo 301 de 2024 en el numeral 21.1.6 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.Esta matriz se encuentra también publicada y anexa al Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

9.3. GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32 y 33 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

A. GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

Los proponentes presentarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, **por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato**, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, **la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación cerrada con formalidades plenas**, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez

sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

A. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías
Calidad del Servicio		X		X		20	Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

9.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que les impida la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, Ley 1952 de 2019, de conformidad al Acuerdo N° 301 de 2024 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 10°: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(…)* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de*

seis (6) meses anteriores al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E. (…) ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para efectos de la ejecución del contrato. (…)* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *En el caso de las Uniones Temporales y de los Consorcios, en el evento en que se les adjudique un contrato, su existencia jurídica como mínimo será igual al del plazo de ejecución y dos (2) años más, salvo lo que expresen los términos de referencia del proceso respectivo. (…).*

CAPITULO 10
EXPEDICIÓN DE ADENDAS

10.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 en el inciso segundo del numeral 26.1.6, artículo 26°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los términos de referencia mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en sus artículos 18° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS y 26.1.2° TERMINOS DE REFERENCIA del Estatuto Interno de Contratación, deberá seguirse lo dispuesto en dicho Estatuto en relación con adendas.

10.2. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente términos de referencia, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contractual, dirigidos a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

10.3. CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

10.4. CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
REMISIÓN Y/O PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	13 de noviembre de 2026	SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
REMISIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	13 de noviembre de 2026	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	13 de noviembre de 2026.	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	19 de noviembre de 2026 hora: 2:30 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Subgerencia Administrativa
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20 de noviembre de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 23 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m. ***Las observaciones deben presentarse por escrito y de manera personal por el representante legal o en su defecto por su apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado.***	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia y/o al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	23 de noviembre de 2026	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y página electrónica

		www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
GARANTÍAS	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la firma del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.

Cordialmente,

YENY YASMÍN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E.

ANEXO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS, presento o presentamos esta propuesta para cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y en caso de que sea aceptada me comprometo o nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaro o declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco los térmos de referencia del proceso en cuestión, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Hospital dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente suscripción del acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación cerrada.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conozco y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que no me (nos) halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
11. Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
12. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
13. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

14. Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____.
15. Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
16. Que la propuesta tiene una validez de _____ (___) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación cerrada.
17. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
18. Que mi propuesta se resume, así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO N°. 2
OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación cerrada con formalidades plenas Nro. 0171 de 2026 que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

Presentar su oferta económica en este formato.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N°. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección y teléfono:

ANEXO N°. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas No. 0171 de 2026, presentamos el formulario de experiencia para el objeto relacionado con "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada una de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 6
CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la **INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO No. 7

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO No. 8

CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Asunto: **Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO No. 9

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección Y Teléfono:

ANEXO N°. 10
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES - SARLAFT

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	GJ-P1-F22	
		Versión 1	

CLASE DE CLIENTE Proveedor [ ] Empleado [ ] **FECHA DILIGENCIAMIENTO** DIA [ ] MES [ ] AÑO 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Identificación tipo: C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] **Fecha de Expedición** DIA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento Año [ ] Mes [ ] Día [ ] Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Dirección Residencia _____ Ciudad _____ Teléfono casa _____ Celular _____

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado [ ] Independiente [ ] Estudiante [ ] Rentista [ ] Socio [ ] Pensionado [ ]

Código de Actividad "CIIU" [ ] E-Mail _____

Ocupación / Profesión _____ Nombre Empresa donde Trabaja Hospital Departamental de Granada Cargo que Desempeña _____

Dirección Empresa Calle 15 carrera 2 y 4 Ciudad Granada - Meta Teléfono 6587800 E Mail gerencia@hospitalgranada.gov.co

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Dirección Sucursal o Agencia _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Tipo de empresa: Pública [ ] Privada [ ] Mixta [ ] Inversión extranjera [ ] Otra [ ] Cuál? _____

Código de Actividad "CIIU" [ ] E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	
02	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos [ ] Total Pasivos [ ]

Ingresos Mensuales [ ] Otros Ingresos $ [ ] Concepto _____

Egresos Mensuales [ ] Otros Egresos $ [ ] Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI [ ] NO [X] Tipo de Transacción: Importación [ ] Exportación [ ]

Inversiones [ ] Préstamos [ ] Transferencias [ ] Otros [ ] Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación Número del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). ingresos de mi ocupación laboral como Medico General

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

8. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista

Fecha de la entrevista (DÍA / MES / AÑO) Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación (DÍA / MES / AÑO) Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

ANEXO N°. 11
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026, para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO N°. 12
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO N°. 13
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)

ANEXO N° 14
CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ACREDITACIÓN MIPYME

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los términos de referencia o invitación cerrada, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Ciudad y fecha:

SEÑORES:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Granada

Referencia: OBJETO: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No 0171 de 2026.
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **HOSPITAL** de lo siguiente:

1) El **HOSPITAL** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **HOSPITAL** para la atención al público, la línea de atención y el correo electrónico dispuesto en la pagina web.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **HOSPITAL** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]